

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2022-4248 *Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. Expediente 223/2022.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones establecidas en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo.	1	100%

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo.	1	100%
Encargado de Cometidos Múltiples.		

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Penagos, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Penagos, 27 de mayo de 2022.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2022/4248

CVE-2022-4248